

Información General

AGENCIA NO INTEGRADA



Descripción del Servicio

La Administración de Asuntos Energéticos se ocupa de implantar la política pública para el desarrollo de un futuro energético más eficiente, más económico y ambientalmente sostenible en términos de conservación de energía, así como desarrollar fuentes alternas y renovables de energía y programas relacionados al manejo, utilización, protección y conservación de los recursos energéticos de Puerto Rico.



Lugar y Horario de Servicio

[Directorio de AAE](#)



Preguntas Frecuentes

Algunos de los servicios ofrecidos por la agencia son los siguientes:

1. **Inspecciones Energéticas** - Inspecciones del sistema de iluminación en un edificio para realizar un estimado de la inversión y el ahorro que significaría cambiar a un sistema más eficiente. Se realiza un informe que incluye recomendaciones de medidas de eficiencia energética. Este servicio se ofrece principalmente a facilidades gubernamentales, industriales y comerciales.
2. **Asesoramiento Técnico** – Se ofrece asesoramiento técnico a agencias y municipios para la preparación e implantación de planes de conservación y uso eficiente de la energía y de aprovechamiento de fuentes alternas y renovables de energía.
3. **Educación sobre eficiencia energética, aprovechamiento de Fuentes de energía y su impacto ambiental** - Se ofrecen seminarios, charlas, orientaciones y otras actividades a la industria, comercio, agencias y municipios, escuelas, y grupos comunitarios que los soliciten.
4. **Clínica automotriz** - Análisis del sistema de encendido y electrónico de los vehículos de motor para identificar cualquier irregularidad que pueda alterar el consumo y rendimiento adecuado del combustible. Este servicio se ofrece a flotas de gobierno, industria, municipios y al público en general.
5. **Información escrita** - Distribución de publicaciones con información sobre múltiples temas relacionados con la energía.
6. **Certificación para crédito de hoteles y hospederías** - La Ley 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, faculta a la Autoridad de Energía Eléctrica a conceder un crédito de once por ciento (11%) en la facturación mensual de consumo de energía de todo hotel, condo-hotel, parador, pequeñas hospedería o casa de huéspedes cualificado por la Compañía de Turismo. Todo concesionario que se acoja a este crédito deberá presentar una auditoría energética a la Administración de Asuntos de Energía. De cumplirse con los requisitos de dicha ley, la Administración de Asuntos de Energía remitirá una certificación al efecto a la Autoridad de Energía Eléctrica para la concesión del referido crédito.
7. **Certificación de calentadores Solares y Sistemas Fotovoltaicos e instaladores** - La Administración de Asuntos de Energía otorga una certificación a los modelos de calentadores solares que cumplen con los requisitos mínimos de eficiencia, según el Reglamento para la Certificación de Equipo Solar, aprobado el 7 de agosto de 1989. Este reglamento se adoptó

conforme a la Ley Núm. 133 del 26 de julio de 1979. La AAE certifica los equipos e instaladores de sistemas fotovoltaicos.

8. **Proyecto de Fuentes Alternas de Energía** - La Administración de Asuntos de Energía evalúa y promueve proyectos relacionados con la conservación y uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes alternas y renovables de energía.